

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000768 DEL

- 5 MAR 2009

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio por el de **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO - CALDAS**".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E).

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que el extinto Instituto Nacional del Transporte INTRA hoy Ministerio de Transporte clasificó y fijó código a la Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio - Caldas.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 080415-2 el 11 de diciembre de 2008 el Subsecretario de Movilidad de Riosucio, nos informa que se modificó la denominación de la Oficina de Tránsito mediante Acuerdo Municipal No. 207 del 07 de abril de 2008 por el cual se determinó la estructura de la administración y las funciones de las dependencias adoptándose entre otras la de la Subsecretaría de Movilidad de Riosucio - Caldas.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación de la Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio - Caldas, y para todos los efectos legales por **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO - CALDAS**.

ARTICULO SEGUNDO.- La **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO - CALDAS** seguirá conservando la misma categoría "A" y código 17614000 asignado

[Firma manuscrita]

Resolución No. 000768 del - 5 MAR 2009 2

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio por el de **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO - CALDAS**".

a la entonces denominada Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio - Caldas.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO - CALDAS**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Riosucio - Caldas y a la Subdirección de Tránsito de este Ministerio.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 MAR 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyecto: L.L.R. 
Rad. 080415-2 de 2008